

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2459

Santiago de Cali, Catorce (14) de Octubre del año dos mil veintiuno
(2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADOS: VICTURIA EUGENIA ORDOÑEZ GARCÍA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00279-00

Es allegado memorial, mediante el cual, obra solicitud de suspensión del proceso por el término de 6 meses, contados a partir del 26 de abril de 2021, el cual cumple con los presupuestos del Art. 161 del CGP, se aceptará la suspensión. .

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por aceptada la suspensión solicitada por las partes que integran el proceso conforme a lo establecido en el art. 161 del CGP, por el término de 6 meses contados a partir del 26 de abril de 2021.

SEGUNDO: PERMANEZCA e la secretaría el presente proceso hasta tanto cumpla el término mencionado en el numeral anterior.

TERCERO: REANUDAR el proceso de la referencia, una vez vencido el término conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA